



# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo IV

LUNES 26 NOVIEMBRE 1934

Núm. 330.—Página 1593

## SUMARIO

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Fernando González Rodríguez.—Páginas 1593 y 1594.

Otras ídem a los señores y señoras que se mencionan el ascenso de 500 pesetas por los quinquenios que se expresan.—Páginas 1594 y 1595.

### Ministerio de Obras públicas.

Ordenes reconociendo a las Diputaciones que se citan el derecho a percibir la participación que en el 80 por 100 del canon abonado por los concesionarios de transportes mecánicos rodados por carretera les corresponda.—Páginas 1595 y 1596.

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Ordenes relativas a dimisiones, ceses, bajas y nombramientos del personal que se indica en las organizaciones que se mencionan.—Páginas 1596 y 1597.

Otra disponiendo que el Jurado mixto de Prensa (Patronos y Periodistas) de Huesca quede constituido en la forma que se expresa.—Página 1597.  
Otra resolviendo petición elevada a

este Ministerio por la Federación provincial de Asociaciones y Sindicatos Agrícolas, de Córdoba, relativa a los molinos aceiteros.—Páginas 1597 y 1598.

Otra disponiendo que en el plazo de quince días se rendirá, por la Sección de Personal de este Ministerio, un informe en el que se haya constatar lo que se expresa.—Página 1598.

Otra ídem que por las representaciones que integran la Agrupación de Jurados mixtos de Soria se proceda a formular la propuesta para cubrir la vacante de Presidente de dicha Agrupación.—Página 1598.

### Ministerio de Industria y Comercio

Orden nombrando Auxiliar de la Secretaría de la Delegación del Estado en el Consorcio Almadrabeto a doña Fulgencia Mari-Rosa García Miñano.—Páginas 1598 y 1599.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Vocal del Consejo Superior de Servicios Marítimos hecho a favor de D. Alfredo Guijarro Alcocer, y nombrando en su lugar a D. Pantaleón León Duchement.—Página 1599.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Isidoro de Inés Pedroviejo.—Página 1599.

### Administración Central.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Confir-

mando a doña Rafaela Basulto de la Cruz en el cargo de Maestra de la Escuela nacional de párvulos número 8, de Córdoba.—Página 1599.

Resolviendo instancias del Maestro y Maestra que se mencionan.—Página 1600.

Academia Nacional de Medicina.—Anunciando la concesión de diez socorros de 250 pesetas cada uno de la Fundación del Doctor Pérez de la Fanosa.—Página 1600.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección general de Caminos.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de conservación y reparación de carreteras.—Página 1600.

Dirección general de Puertos.—Concesiones.—Autorizando a D. Miguel Llompарт y Llompарт para construir un varadero, una caseta de baños y otras obras en el punto de costa denominado "Salt des Ca", en la bahía de Palma.—Página 1601.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION.—Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.—Dirección general de Sanidad.—Relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 18 de Agosto último, para ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina civil.—Página 1602.

Relación de vacantes de Inspectores farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares).—Página 1608.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que D. Fernando González Rodríguez, Catedrático y Director del Instituto Na-

cional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Madrid, solicita un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo; y

Teniendo en cuenta que por haber sido cursada por conducto reglamentario y hallarse informada favorablemente por el Director accidental del Centro y acompañada del certificado

facultativo que determina la Orden de 12 de Diciembre de 1924,

Este Ministerio ha acordado la concesión del mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo que solicita D. Fernando González Rodríguez, que disfrutará, según deseos del peticionario, en el Archipiélago canario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

to y efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1934.

P. A.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Enrique Lagunero Alonso, Profesor de Geografía e Historia del Instituto de Calahorra, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 21 de Octubre de 1933, que le será abonado sobre su sueldo actual y a partir del día 1.º de Julio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Noviembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. José Aguilera Márquez, Profesor de Literatura del Instituto de Talavera de la Reina, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 12 de Noviembre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Manuel Mariño Neu, Ayudante de Educación física del Instituto de Noya, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 20 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Cástor Núñez Outeiriño, Profesor de Francés del Instituto de Noya, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio, vencido el

día 17 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Junio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Jacobo Hontoria González, Profesor de Historia natural del Instituto de Noya, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio, vencido el día 22 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Narciso Puget Viñas, Ayudante de Dibujo, Caligrafía, Taquigrafía y Mecanografía del Instituto de Ibiza, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio, vencido el día 22 de Octubre de 1933, que le será abonado sobre su sueldo actual y a partir del día 1.º de Julio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Leoncio Martín Pérez, Profesor de Francés del Instituto de Madrideojos, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio, vencido el día 1.º de Noviembre de 1933, que le será abonado sobre su sueldo actual y a partir del día 1.º de Julio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña María del Pilar Olay Cabal, Ayudante de Ciencias

del Instituto de Cangas de Onís, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 26 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Antonio Gelabert Prats, Ayudante de Letras del Instituto de Aranda de Duero, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 27 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 15 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Joaquín Santaló Hualart, Profesor de Geografía e Historias del Instituto de Avilés, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 18 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Germán Arteta Errasti, Profesor de Literatura del Instituto de Avilés, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 16 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Gonzalo del Campo y del Castillo, Ayudante de Educación física del Instituto de Cangas de Onís, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 26 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Manuel Sora González, Ayudante de Taquigrafía, Mecanografía, Caligrafía y Dibujo del Instituto de Avilés, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 22 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. José Romero Filgueira, Profesor de Francés del Instituto de Avilés, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 16 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. José Ubéda Gómez, Ayudante de Letras del Instituto de Ciudad Rodrigo, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 26 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y so-

bre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Adelaido Almodóvar y Ginés, Ayudante de Caligrafía, Dibujo, Mecanografía y Taquigrafía, del Instituto de Cangas de Onís, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 3 de Noviembre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Faustino Jovita Rodríguez, Ayudante de Ciencias del Instituto de Noya, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 28 de Noviembre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. José Sánchez Borrego, Ayudante de Ciencias del Instituto de Fregenal de la Sierra, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 6 de Marzo de 1934, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. José López Ocaña, Ayudante de Educación física del Instituto de Avilés, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 22 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Francisco Aragón Escacena, Profesor de Historia natural del Instituto de Avilés, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio, vencido el día 17 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Manuel Alba Arambarri, Ayudante de Educación física del Instituto de Aranda de Duero, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio, vencido el día 26 de Octubre de 1933, pero percibiendo sus haberes desde el día 1.º de Julio próximo pasado y sobre el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Solicitado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza, que en la misma forma y a iguales fines con que fué concedida a otras Corporaciones provinciales se le otorgue asimismo la participación en el canon que a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de

4 de Julio de 1924, 20 de Febrero de 1926, 22 de Febrero de 1929 y demás disposiciones vigentes reguladoras del percibo y distribución de dicho canon, han de satisfacer las Empresas concesionarias de transportes por carretera:

Considerando que hallándose a cargo de la Diputación provincial de Zaragoza carreteras y caminos vecinales utilizados por concesionarios de servicios públicos de transportes mecánicos rodados, cuya conservación y reparación le ocasionan gastos, es de justicia que a levantar dicha carga contribuyan los indicados servicios, mediante la percepción por la Diputación provincial de la parte que en el canon a satisfacer por aquéllos pueda corresponderle:

Considerando que autorizado el Ministro de Fomento (hoy de Obras públicas) por el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Diciembre de 1929, por el que, en atención a las mismas razones que quedan expuestas, se concedió a otras Corporaciones provinciales la participación en el expresado canon para resolver todos los casos análogos que pudieran presentarse, procede en el de que se trata acceder a lo que se solicita,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que procede reconocer a la excelentísima Diputación provincial de Zaragoza el derecho a percibir la participación que en el 80 por 100 del canon abonado por los concesionarios de transportes mecánicos por carretera le corresponda, en la cuantía y proporción que por la Jefatura de Obras públicas de la mencionada provincia se determine.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934.

URSICINO GOMEZ CARBAJO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Ilmo. Sr.: Solicitado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Baleares que, en la misma forma y a iguales fines con que ha sido concedido a otras Diputaciones provinciales, se le conceda asimismo a la que representa la participación que pudiera corresponderle en el canon que, a tenor de los Reales decretos de 4 de Julio de 1924, 20 de Febrero de 1926, 22 de Febrero de 1929 y demás disposiciones vigentes reguladoras del percibo y distribución de dicho canon, han de satisfacer las Empresas concesionarias de transportes por carretera:

Considerando que hallándose a cargo de la Diputación provincial de Baleares caminos vecinales utilizados por concesionarios de servicios públicos de

transportes mecánicos rodados, cuya conservación y reparación le ocasiona gastos, es de justicia que a levantar dicha carga contribuyan los indicados servicios, mediante la percepción por la Diputación provincial de la parte que en el canon a satisfacer por aquéllos pueda corresponderle:

Considerando que autorizado el Ministro de Fomento (hoy de Obras públicas) por el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Diciembre de 1929, por el que, en atención a las mismas razones que quedan expuestas, se concedió a la Diputación provincial de Barcelona la participación correspondiente en el expresado canon, para resolver todos los casos análogos que pudieran presentarse, procede en el de que se trata acceder a lo que se solicita,

Este Ministerio ha acordado reconocer a la Excm. Diputación provincial de Baleares el derecho a percibir la participación que en el 80 por 100 del canon abonado por los concesionarios de servicios de transportes mecánicos por carretera le corresponda, en la cuantía y proporción que por la Jefatura de Obras públicas de la mencionada provincia se determine.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934.

P. D.,

URSICINO GOMEZ CARBAJO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmo. Sr.: Solicitado por el señor Presidente de la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial de Castellón que, en la misma forma y a iguales fines con que fué concedido a otras Diputaciones provinciales, se le conceda asimismo la participación que pudiera corresponderle en el canon que, a tenor de los Reales decretos de 4 de Julio de 1924, 20 de Febrero de 1926, 22 de Febrero de 1929 y demás disposiciones vigentes reguladoras del percibo y distribución de dicho canon, han de satisfacer las Empresas concesionarias de transportes por carretera:

Considerando que, hallándose a cargo de la Diputación provincial de Castellón caminos vecinales utilizados por concesionarios de servicios públicos de transportes mecánicos rodados, cuya conservación y reparación le ocasiona gastos, es de justicia que a levantar dicha carga contribuyan los indicados servicios mediante la percepción por la Diputación provincial de la parte que en el canon a satisfacer por aquéllos pueda corresponderle:

Considerando que, autorizado el Mi-

nistro de Fomento (hoy de Obras públicas) por el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Diciembre de 1929, por el que, en atención a las mismas razones que quedan expuestas, se concedió a la Diputación provincial de Barcelona la participación correspondiente en el expresado canon, para resolver todos los casos análogos que pudieran presentarse, procede en el de que se trata acceder a lo que se solicita,

Este Ministerio ha acordado reconocer a la Excm. Diputación provincial de Castellón el derecho a percibir la participación que en el 80 por 100 del canon abonado por los concesionarios de servicios de transportes mecánicos por carretera le corresponda, en la cuantía y proporción que por la Jefatura de Obras públicas de la mencionada provincia se determine.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934,

P. D.,

URSICINO GOMEZ CARBAJO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado de Trabajo para el cargo de Vicepresidente del Jurado mixto de Espectáculos públicos, de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente del mencionado Jurado mixto D. Jesús Fariñas Guitián.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1934.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Vicepresidente de la primera Agrupación de Jurados mixtos, de Córdoba, ha presentado D. Fernando Rey Béjar,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión y que por las representaciones que integran el mencionado Organismo se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad

con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de sus cargos de Vocales obreros de la Sección de Auxiliares de Farmacia del Jurado mixto de Industrias Químicas de Valencia, han presentado la totalidad de los representantes de dicha clase, y vistas asimismo las designaciones verificadas por la Asociación de Auxiliares de Farmacia de la capital mencionada,

Este Ministerio ha dispuesto que sea dada de baja la representación obrera de la Sección antes indicada, y que sean nombrados Vocales de dicha clase los señores siguientes:

Efectivos: D. Luis Bas Dalmau, don Elix Laparra Abargues, D. Gerardo Romea González, D. Manuel Ibáñez Herrero y D. Germán Rosales Badía.

Suplentes: D. Pedro Gómez Asensio, D. Miguel Mata Albi, D. Adolfo Moscardó Vallés, D. Salvador Mormeneo y D. José Falcó Barberá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Presidente del Jurado mixto de Industrias Químicas de Madrid ha presentado D. Ursicino Gómez Carbajo,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión, y que por las representaciones que integran el mencionado organismo se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Industrias Químicas de Madrid, para el cargo de Vicepresidente de dicho organismo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente del Jurado mixto antes citado don Carlos Calamita Ruy-Wamba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado de Trabajo, para el cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Servicios de Higiene y Porteros de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente del mencionado organismo don Rafael Monzón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos suplentes en el Jurado mixto de Banca y Bolsa, de Vitoria, y las designaciones verificadas por la Asociación de Bancos y Banqueros del Norte de España para cubrir las mencionadas vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales suplentes de representación patronal del antedicho Jurado mixto D. Luis Talayero Garcés y D. Julián Moreno Bilbao.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales de representación patronal del Jurado mixto de Sanidad, de Burgos, los señores siguientes:

#### Sección de Médicos.

Efectivos: D. Godofredo Gómez Ló-

pez, D. Máximo Asenjo Areizaga y don José Rico y Rico.

Suplentes: D. Julián García de los Ríos, D. Luis Sáiz Barrón y D. Aniano Izarra Camargo.

#### Sección de Practicantes, Enfermeros y Matronas.

Efectivos: D. Cipriano Viver Santamara, D. Máximo Asenjo Areizaga, D. Godofredo Gómez López, D. José Rico y Rico y D. Emilio Gutiérrez Manrique.

Suplentes: D. César Villanueva Miñón, D. Luis Sáiz Barrón, D. Julián García de los Ríos, D. Aniano Izarra Camargo y D. Víctor José Barbadillo García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Atendiendo el resultado de las designaciones verificadas para el nombramiento de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Prensa (Patronos y Periodistas) de Huesca,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Organismo quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Pedro Sopena Claver y D. Mariano Santamaría Cabrero.

Vocales patronos suplentes: Doña Aurora Martínez y D. Jesús Corrales Codina.

Vocales obreros efectivos: D. Francisco Ena Pérez y D. José María Lacasa Escartín.

Vocales obreros suplentes: D. Segundo Martínez Velilla y D. Adolfo Aquilué Albertín.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Federación Provincial de Asociaciones y Sindicatos Agrícolas, de Córdoba, en demanda de que los molinos aceiteros figuren en el grupo segundo del artículo 4.º de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, "Industrias Agrícolas y Forestales", dejando de pertenecer al tercero, donde en la actualidad se les considera incluidos, y que, por lo tan-

lo, queden incorporados a los Jurados mixtos de Trabajo rural:

Vista la vigente ley de Jurados mixtos, especialmente en su artículo 4.º

Considerando que, si bien dentro del grupo tercero del artículo 4.º mencionado, bajo el epígrafe de "Industrias de la Alimentación" se encuentran comprendidas las industrias de aceites y grasas, en atención a lo cual los Jurados mixtos de la Industria Aceitera han venido estando adscritos al expresado grupo; que no es posible olvidar ni desconocer que los molinos aceiteros en España, en su inmensa mayoría, son llegados y pertenecen a los propios patronos agrícolas como secuela o como parte importantísima de la explotación de este nombre, y que los obreros que se dedican a estas faenas de fabricación de aceites de oliva pertenecen también al grupo de los trabajadores agrícolas, no solamente porque dicha faena de fabricación de aceites de oliva es transitoria y de escasa duración, sino por el lugar en que las fábricas están instaladas, produciéndose con ello el perjuicio de que la representación en estos organismos se halle integrada por elementos industriales y no agrícolas, como consecuencia de estar atribuida la modalidad de trabajo al grupo tercero y no al segundo, perjuicio que es necesario evitar, puesto que los organismos mixtos deben estar constituidos especialmente por personal profesional genuino, en debido acatamiento de lo prevenido en el artículo 17 de la Ley antes citada:

Considerando que, aunque esta proporción, menor que la de las industrias de fabricación de aceite de oliva, derivada de la consiguiente explotación agrícola, existen industrias de la expresada índole con independencia absoluta de la producción de la primera materia, en que el régimen de trabajo difiere del que se practica en las explotaciones agrícolas y los trabajadores son propiamente profesionales de la actividad industrial expresada, hay que concluir en que si los dos sectores de la producción, el agrícola y el industrial, se adscribieran a un mismo organismo paritario, el resultado, dado lo heterogéneo de sus elementos, más que en beneficio de la justicia y armonía de relaciones, sería, por lo menos, dado a confusión, pues no hay que decir la que se originaría si, por ejemplo, la representación patronal fuese agrícola y la obrera industrial, o viceversa, y lo difícil de conciliar normas de trabajo para obreros en un caso de eventual-

dad profesional y en otro de oficio determinado y permanente:

Considerando que los defectos que quedan esbozados pueden obviarse de manera precisa,

Este Ministerio ha dispuesto que, siempre que se trate de la fabricación de aceite en propiedades industriales con utilización del fruto en éstas producido, la competencia para entender en las correspondientes relaciones de trabajo y asuntos del mismo derivados quedarán atribuidas a los Jurados mixtos de Trabajo rural, y que las explotaciones industriales de fabricación de aceites y grasas, independientes de los predios agrícolas donde las primeras materias se produzcan, quedarán adscritas, para todos los efectos de la ley de Jurados mixtos, a los denominados de "Industrias de la Alimentación".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Para que al hacerse la reorganización de los servicios de este Ministerio puedan ser atendidas todas las necesidades que la práctica señala, y para que, a la vez, se disponga de elemento de juicio en relación con las aptitudes y especializaciones de los funcionarios que han de desempeñarlos, precisa conocer al detalle la misión que cada uno ejerce y el trabajo o trabajos que simultáneamente atiende. Es conveniente también investigar si, por acaso, hubiese acumulaciones de labor incompatibles con la posibilidad material de atender a todas las radicantes en un solo funcionario, puesto que de ello se deducirían evidentes perjuicios para la buena marcha de los trabajos de este Departamento y una notoria lesión de la equidad, si mientras unos simultaneaban diversos cargos otros hubieren de permanecer poco menos que ociosos.

Por esas razones, para que en su día se haga la reorganización de servicios en forma adecuada y para poner coto al abuso, si lo hubiere, de la simultaneidad injustificada de cargos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En el plazo de quince días se rendirá por la Sección de Personal del Ministerio un informe, en que conste:

1.º El nombre y categoría de cada funcionario de los que pertenecen al escalafón del Departamento,

2.º El trabajo o misión que en el mismo tenga cada funcionario asignado.

3.º Declaración, firmada por el funcionario, de cualquier otro u otros cargos que sirviese, sea en este Departamento o fuera de él, determinándose la clase del servicio y las horas en que se preste.

4.º Declaración, firmada por el funcionario, del sueldo, gratificación, dietas o cualquier otra clase de emolumentos que por cada cargo perciba; y

5.º Relación del personal no perteneciente al escalafón del Ministerio que, por agregación a éste o con carácter temporero, sirva en él, determinándose su procedencia, si perteneciese a otro Centro oficial; su categoría administrativa y el sueldo o remuneración que en cualquier concepto tenga asignada.

La Sección de Personal requerirá a todos los funcionarios y al resto de los que, sin pertenecer al escalafón, presten servicios en el Ministerio o en sus dependencias anexas para que en el plazo de ocho días entreguen en dicha Sección las declaraciones firmadas a que antes se hace referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento, la Presidencia de la Agrupación de Jurados mixtos de Soria,

Este Ministerio ha dispuesto que se proceda por las representaciones que integran la mencionada Agrupación a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso convocado por Orden ministerial de 31 de Julio último (D. O. nú-

mero 184), para cubrir la plaza de Auxiliar de la Secretaría de la Delegación del Estado en el Consorcio Almadrabero, y de acuerdo con la propuesta hecha por el Tribunal calificador, con la aprobación de la Subsecretaría de la Marina civil,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliar de dicha Secretaría a doña Fulgencia Mari-Rosa García Miñano, con el haber anual de 4.000 pesetas, que cobrará con cargo a la consignación de la Delegación del Estado en el Consorcio Almadrabero.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
MARIO AROCENA

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Personal y Alistamiento y Delegado del Estado en el Consorcio Almadrabero. Señores...

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 13 del actual, que aclara el apartado a) del artículo 8.º del Reglamento del Consejo superior de Servicios marítimos en el sentido de que se entenderá que existe acuerdo en la designación del representante en dicho organismo de las Escuelas Náuticas oficiales cuando coincidan en ella la mayoría absoluta de los Profesores,

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto el nombramiento de Vocal hecho anteriormente a favor de don Alfredo Guijarro Alcocer, que fué nombrado como consecuencia de haber designado cada una de las cuatro Escuelas a un Vocal distinto, y nombrar en su lugar a D. Pantaleón León Duchement, Profesor de la de Bilbao, que ha sido designado con posterioridad por Profesores de los Claustros de Cádiz, Bilbao y Santa Cruz de Tenerife, en número que representan un 74 por 100 del total que componen el Profesorado de las Escuelas Náuticas existentes.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
MARIO AROCENA

Señor Subsecretario de la Marina civil. Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia suscrita por el Mozo de Oficio de esta Subsecretaría, D. Isidoro de Inés Predroviejo, solicitando se le conceda un mes de licencia por enfermo, que acredita con el correspondiente certificado médico,

Este Ministerio, a propuesta de la Inspección general de Personal y de

conformidad con esa Subsecretaría, ha resuelto acceder a lo solicitado, en las condiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918.

Madrid, 22 de Noviembre de 1934.

P. D.,  
MARIO AROZENA

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Personal y Secretario general. Señores...

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por doña Rafaela Basallo de la Cruz, Maestra de la Escuela Maternal de Córdoba, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 1 de Agosto próximo pasado (GACETA del 4), que anula su propuesta para la Escuela de párvulos número 8, de dicha capital, en virtud de concursillo, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el expediente incoado por doña Rafaela Basallo de la Cruz, en el que solicita se le confirme en el cargo de Maestra de la Escuela de párvulos número 8, de Córdoba, cuya Escuela obtuvo por concursillo en 30 de Abril último:

Resultando que, a virtud de lo actuado por el Consejo provincial y Sección administrativa de Primera enseñanza, de Córdoba, se anularon, por Orden de 1 de Agosto de este año (GACETA del 4), las propuestas hechas por concursillo en aquella provincia a favor de varios Maestros que desempeñaban plazas en aldeas, y, sin embargo, fueron designados para la capital y cabezas de partido a que aquellas aldeas pertenecían, no obstante lo dispuesto en contrario por las disposiciones vigentes, incluyéndose entre aquéllas, por dichas entidades provinciales, la Escuela de párvulos número 8, de Córdoba, que ya había sido provista y venía desempeñándose por la reclamante como obtenida en el concursillo de referencia, concursillo resuelto legalmente por haber sido provista la plaza en Maestra de la misma localidad.

Resultando que pasado el expediente a la Sección de Provisión de Escuelas del Ministerio, lo informó en el sentido favorable que después se hará constar:

Resultando que, pasado luego a informe del Consejo Nacional de Cultura, se acordó por la Sección primera del mismo que se remitiese el expediente a Córdoba, para que, tanto por la Sección administrativa como por el Consejo provincial de Primera enseñanza, se hicieran constar las condiciones de la reclamante, en cuanto a su derecho, para solicitar en el concursillo,

ya que este extremo no resultaba consignado en el expediente:

Resultando que, con fecha 6 de Octubre próximo pasado, la interesada remite nueva instancia, acompañando su hoja de servicios certificada:

Considerando que cuando fué provista por concursillo la Escuela de párvulos número 8, de Córdoba, no se había publicado la Orden de 1.º de Agosto próximo pasado, ni la en que ésta se informó de 17 de Mayo último (GACETA del 30), las cuales, por otra parte, no podían tener efecto retroactivo y sin esto tampoco podían alcanzar sus efectos al caso de que se trata, ya que dichas Ordenes se refieren exclusivamente a la forma de provisión de Escuelas y plazas vacantes (Direcciones de graduadas, Secciones de ídem, etc.), según los diversos turnos establecidos para evitar errores en la adjudicación de destinos, pero no al derecho de los Maestros que desempeñan aquéllas para poder solicitar otras Escuelas por el turno que mejor estimen si tienen derecho para ello:

Considerando que, tanto por el Negociado como por la Sección correspondiente del Ministerio, se ha informado razonada y acertadamente que los Maestros que obtienen Escuelas en régimen de provisión especial no deben sufrir merma alguna mientras pertenezcan al Escalafón general del Magisterio y tengan todas las consideraciones derivadas de su condición de nacionales, ya que no parece lógico que la especialidad por la que obtuvieron su destino en la Escuela maternal o en cualquier otra de régimen selectivo sea causa de que no puedan en momento conveniente hacer uso de todos los turnos y procedimientos de petición de destinos regulados con carácter general para todo el Magisterio, no siendo de tener en cuenta si la vacante que se produzca por su cese y pase a nuevo destino se ha de cubrir o no por procedimiento especial de provisión:

Considerando que tampoco es uniforme el régimen de provisión de las Escuelas maternas, que unas veces lo ha sido por concurso especial, otras por concurso libre (Real orden de 21 de Junio de 1926, (GACETA del 25), y otras con arreglo a los preceptos que dicte la Dirección general:

Considerando que, tanto la Sección administrativa como el Consejo provincial de Primera enseñanza de Córdoba, aceptan el criterio de la procedencia de la reclamación formulada por la interesada, si bien dejan de consignar, como debieran, en sus informes los extremos que se les tenían reclamados:

Considerando que estos extremos se encuentran consignados en la hoja de servicios certificada que después ha remitido la reclamante, en cuya hoja se hace constar que la interesada obtuvo su anterior destino de la Maternal de Córdoba a virtud de concurso, llevaba más de tres años en aquél cuando solicitó la Escuela de párvulos que hubo de adjudicársele, y no estaba sujeta a expediente que le imposibilitara de tomar parte en el concursillo:

Considerando, finalmente, que cuando la interesada obtuvo la Escuela Maternal de Córdoba no existía ni existen para la provisión de estas plazas limi-

faciones de ninguna clase, en cuanto al derecho de las Maestras para solicitar en lo sucesivo en otros concursos, pues en este caso, y como dice la interesada, acaso no hubiera concurrido a aquél,

Este Consejo es de parecer que procede confirmar a doña Rafaela Basallo de la Cruz en el cargo de Maestra de la Escuela Nacional de parvulos número 8, de Córdoba, que obtuvo por concursillo, y cuya Escuela viene desempeñando desde el 30 de Abril de este año.

Y esta Dirección general, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1934.—El Director general, V. Lucas.

Señores Presidente del Consejo provincial y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba.

Vista la instancia de D. Francisco Solano Mur, Maestro de la Escuela nacional unitaria de niños de Bosost, en el Valle de Arán (Lérida), en súplica de que se le computen para efectos de concurso de traslado los servicios prestados en varias Escuelas del dicho Valle de Arán, desde el 8 de Febrero de 1927, como si lo fueran en la que actualmente sirve:

Resultando que en virtud de concursillo y por Real orden de 27 de Diciembre de 1926 le fué adjudicada la Escuela de Aubert (Lérida), de la que tomó posesión el 8 de Febrero de 1927 y en la que cesó en 31 de Diciembre de 1931, en que por concurso y Orden de 30 de Noviembre de 1931 fué destinado a su actual de Bosost, en la cual continúa:

Considerando que con motivo de las visitas de inspección verificadas en las Escuelas del Valle de Arán y por conveniencias del servicio fué destinado el recurrente, de su primer Escuela a la que actualmente sirve, por cuyo motivo los servicios prestados por dicho Maestro deben ser considerados sin solución de continuidad, máxime cuando el traslado no ha sido por solicitud voluntaria, sino mas bien impuesto por necesidades del servicio:

Visto el informe favorable de esa Sección administrativa,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que al Maestro D. Francisco Solano Mur se le reconozcan como prestados en su actual Escuela desde el 8 de Febrero de 1927, y para efectos del concurso de traslado, todos los servicios prestados en las del Valle de Arán.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1934.—El Director general, V. Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida.

Vista la instancia de doña Esperanza de la Concepción Sánchez Uralde, Maestra de la Escuela nacional graduada de niñas de La Guardia (Toledo), en súplica de que le sean computados los

servicios del año de prácticas, realizados en la Escuela municipal de Vitoria (Alava), para todos los efectos profesionales:

Resultando que la recurrente, como procedente de la lista única de las oposiciones de 1928, fué nombrada por Orden de 9 de Enero de 1932 (GACETA del 16) Maestra nacional de La Guardia, de la que tomó posesión el 11 de Febrero siguiente, y hallándose desempeñando con anterioridad y en propiedad la municipal del Grupo del Seminario de Aguirre, en Vitoria, fué autorizada para realizar las prácticas reglamentarias en dicha Escuela:

Considerando que por Real orden de 3 de Octubre de 1930 (GACETA del 5) se autorizó a los Maestros opositores de 1926 que se hallaran sirviendo en propiedad Escuelas provinciales, municipales o de Patronato, a realizar el correspondiente periodo de prácticas en las mismas, cuya disposición es aplicable a la solicitante, puesto que se hallaba en posesión de una Escuela municipal de Vitoria desde el 10 de Octubre de 1930 hasta 1.º de Febrero de 1932, en que le fué adjudicada la de La Guardia, en la cual y con arreglo a la misma disposición han de computarse los servicios prestados en la municipal referida:

Visto el informe favorable de esa Sección administrativa,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer le sean computados a la Maestra Sra. Sánchez Uralde, para todos los efectos profesionales, los servicios prestados en la Escuela municipal del Grupo del Seminario de Aguirre, en Vitoria (Alava).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1934.—El Director general, V. Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

#### ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Esta Corporación, en Junta directiva celebrada el día 17 de Noviembre de 1934, acordó anunciar en la GACETA DE MADRID la concesión de diez socorros de 250 pesetas cada uno, de la Fundación del Doctor Pérez de la Fanosa, con destino a Médicos necesitados o a sus familias.

En la Secretaría de la Academia, Arrieta, 12, se facilitará gratuitamente a los interesados el impreso de instancia, en que además se detallan los documentos que deben acompañar en cada caso a la solicitud del socorro.

Las instancias referidas y la documentación se entregará en la Secretaría de la Academia, de once a una de la tarde, hasta el día 10 de Diciembre inclusive.

La persona que haya obtenido anteriormente socorro de dicha Fundación no podrá solicitarlo de nuevo.

Madrid, 19 de Noviembre de 1934.—El Secretario perpetuo, Nicasio Mariscal y García.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

##### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

##### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación y firme y riego semiprofundo asfáltico en los kilómetros 22 al 23,500 de la carretera de Jerez a Cortes, provincia de Cádiz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 52.470 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 68.324,37 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, D. Francisco Fernández García, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 24 al 27 de la carretera de Algodonales a la de Ronda a la estación de Gobantes, provincia de Cádiz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ginés Navarro e Hijos, S. A., vecinos de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 64.298 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 64.354 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, D. Ginés Navarro e Hijos, S. A., vecinos de Madrid.



Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego profundo asfáltico, en los kilómetros 20 al 22 de la carretera de Jerez a Algeciras, provincia de Cádiz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Rafael Rivero Dávila, vecino de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 55.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 81.075 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, D. Rafael Rivero Dávila.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, con doble riego asfáltico, en los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Albuera a Fregenal, provincia de Badajoz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 56.219 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 58.132,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario, Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 22 al 25 de la carretera de La Haba a la de Madrid a Portugal, provincia de Badajoz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española Puricelli, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 45.499,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 56.633,18 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero - Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz, y adjudicatario Sociedad Española Puricelli, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 1 al 3,700, y 7 y 8 de la carretera de Ramacastañas a San Martín, provincia de Avila,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 40.800,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.660,76 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero - Jefe de Obras públicas de la provincia de Avila, y adjudicatario Sociedad Española de Contratas, domiciliada en Madrid.

## DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

### CONCESIONES

Visto el expediente instruido a instancia de D. Miguel Llompart y Llompart, en solicitud de autorización para construir un varadero, una caseta de baños y otras obras en el punto de costa denominado "Salt des Ca", en la bahía de Palma:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión la Delegación marítima de Baleares, la Dirección facultativa del puerto, la Jefatura del digno cargo de V. S., la Subsecretaría de la Marina civil y el Ministerio de la Guerra:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio de los intereses públicos ni a los particulares:

Considerando que, tratándose de un aprovechamiento particular de lo que es de dominio público, procede, con arreglo a las disposiciones vigentes, imponer al concesionario la obligación de abonar al Estado un canon anual cuya cuantía puede fijarse en una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, como se ha señalado a concesiones análogas en semejantes circunstancias,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Miguel Llompart y Llompart para construir, en la zona marítimoterrestre de la bahía de Palma, sitio denominado "Salt des Ca", una terraza varadero, caseta-vestuario y un sendero de uso particular, con sujeción al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Parietti, en 14 de Agosto de 1933, que sirvió de base al expediente, y con arreglo a las modificaciones que esa Jefatura y la Dirección facultativa del puerto estimen conveniente introducir.

2.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de su cargo, con el concurso de la Dirección de las Obras del puerto de Palma, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

3.ª Se dará principio a las obras en el plazo de dos meses, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de su cargo y con asistencia de la Dirección de las Obras del puerto de la capital se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

5.ª Dentro del plazo reglamentario de un mes, el concesionario depositará como fianza definitiva en la Caja central de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el 5 por 100 del importe de las obras, elevando a ese porcentaje la provisional que tiene depositada, y el total será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento de aquéllas.

6.ª Dichas obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de esa Jefatura y de la Dirección de las Obras del puerto de Palma, quedando obligado el

concesionario a conservarlas en constante buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

7.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras será de cuenta del concesionario.

8.ª Este abonará por adelantado en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Palma un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, canon que podrá ser modificado cuando la Administración lo juzgue oportuno.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo al artículo 47 de la ley de Puertos.

10. Deberá remitirse una copia del proyecto a la Comandancia de Ingenieros correspondiente, reservándose el Ramo de Guerra el derecho a utilizar libremente las obras y aun a destruirlas total o parcialmente, cuando así lo exijan los intereses de la defensa, a juicio de la Autoridad militar competente.

La ocupación o utilización del terreno y aun la destrucción de las obras, en caso de necesidad, será sólo en el de intervención de la Autoridad militar en su especial función por operación de guerra, ante necesidad apremiante y justificada o cuando por las mismas causas así lo disponga el Gobierno, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 14 de Diciembre de 1916, que establece un régimen en la zona militar de costas y fronteras.

11. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social.

12. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Madrid, 19 de Noviembre de 1934.—El Director general, C. Juanes.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

Relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 18 de Agosto último, para in-

greso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil, y estado en que se encuentran sus documentaciones:

Número 1.—D. José Vázquez Vicente. Completa.

2.—D. Desiderio Bernal Díez. Falta título.

3.—D. Manuel Luengo Tapia. Completa.

4.—D. Luis Alfonso Peña Rubio. Completa.

5.—D. Isidro Puebla Ridaura. Completa.

6.—D. Antolín Torrecilla Castellano. Completa.

7.—D. Antonio Landa Sanz. Completa.

8.—D. Francisco Javier de Prada Gutiérrez. Completa.

9.—D. Bernardo de la Sierra Cabezas. Completa.

10.—D. Felipe Torres Grueso. Completa.

11.—D. Eduardo Reixa García del Busto. Completa.

12.—D. Gaspar Rodríguez del Caño. Completa.

13.—D. Carmelo Martínez Aldaz. Completa.

14.—D. José Cerrada Amo. Completa.

15.—D. Juan Vilaclara Mir. Falta certificado médico.

16.—D. José Antonio Cascales Sánchez. Completa.

17.—D. Moisés Ruiz Arroyo. Completa.

18.—D. José Pérez Espá. Completa.

19.—D. Roberto Monforte Gómez. Falta abonar los derechos.

20.—D. Santiago Rodríguez Viñuela. Completa.

21.—D. Victoriano Dorrego Martín. Completa.

22.—D. José María Serrano Vicéns. Falta abonar los derechos.

23.—D. Miguel Cerdá Pavia. Falta abonar los derechos.

24.—D. Plácido Chover Madramany. Falta abonar los derechos.

25.—D. Francisco Martínez Ricart. Falta abonar los derechos.

26.—D. Alfredo Ros Ferrandi. Completa.

27.—D. Vicente Jordá Fornés. Completa.

28.—D. Manuel Veiga Diéguez. Falta abonar los derechos.

29.—D. Enrique de Salcedo Portero. Falta certificado médico.

30.—D. Alfonso de la Fuente Blanco. Completa.

31.—D. Federico Martín Esponda. Falta abonar los derechos.

32.—D. Enrique Pérez Aysa. Falta abonar los derechos.

33.—D. Ernesto Paz Shan. Falta abonar los derechos.

34.—D. Rafael Marcos Cuervo. Completa.

35.—D. José Gil Sanluciano. Completa.

36.—D. Ernesto Manzano Rodríguez. Completa.

37.—D. José Manuel Herrero Cortijo. Falta partida de nacimiento, certificado médico y declaración jurada.

38.—D. Juan González-Peláez González. Completa.

39.—D. Manuel San Burgos. Completa.

40.—D. José Ponte Ferreiro. Completa.

41.—D. Florentino Alvarez Blanco. Completa.

42.—D. Luis Fernández Jardón. Completa.

43.—D. Vicente Calvo Bosque. Completa.

44.—D. Víctor Martínez Domínguez. Completa.

45.—D. Narciso Carrero Nine. Completa.

46.—D. Lucas Fortillo Ibarlucía. Completa.

47.—D. Víctor Manuel Gonzalvo Baeza. Completa.

48.—D. Santos Sánchez Martínez. Completa.

49.—D. Angel Gabriel de la Riva Pérez. Completa.

50.—D. Gerardo Rodríguez Gómez. Falta certificado de penales.

51.—D. Gonzalo Fernández Jardón. Completa.

52.—D. Tomás González Salceda. Completa.

53.—D. Manuel Peche Blanco. Completa.

54.—D. Raimundo Gallego Cortijo. Falta certificado médico.

55.—D. Luis López Abadía. Completa.

56.—D. Juan Pastor Valdés. Completa.

57.—D. Moisés Ninón García. Completa.

58.—D. Manuel Armijo López. Falta declaración jurada y abonar los derechos.

59.—D. Víctor Ruiz Gallardón. Completa.

60.—D. Santiago Ortiz García. Completa.

61.—D. Vicente Olmos Rodríguez. Completa.

62.—D. Manuel García Estañ. Completa.

63.—D. Manuel González Torres. Completa.

64.—D. Ernesto Plaza de las Heras. Completa.

65.—D. Eugenio García Martín. Completa.

66.—D. Mario Olivera Debesa. Completa.

67.—D. Jesús López Alonso. Completa.

68.—D. Juan José Balsalobre Picazo. Completa.

69.—D. Jesús Santos Alonso. Completa.

70.—D. Braulio Fournier Villalain. Completa.

71.—D. Benito Gaspar Viñuales. Completa.

72.—D. José González de la Vega. Completa.

73.—D. Mario del Río García. Completa.

74.—D. Alfredo García Belenguer. Completa.

75.—D. Francisco Cuquerella López. Completa.

76.—D. Félix Lamas Quesada. Completa.

77.—D. Manuel Rodríguez-Piñero Jiménez. Completa.

78.—D. Rodrigo Rasilla Delgado. Completa.

79.—D. Ramón Abella Vidal. Completa.

80.—D. José Luis González Honr. Completa.

81.—D. Daniel Almazán Casaseca. Completa.

82.—D. Alejandro Sierra Carre. Completa.

- 83.—D. Pedro Mulas González. Completa.
- 84.—D. José Mariño Barbarán. Completa.
- 85.—D. Luis Sobrevia Forcada. Completa.
- 86.—D. Antonio Box María Cospedal. Falta una póliza de 3 pesetas.
- 87.—D. Enrique Gil Banegas. Completa.
- 88.—D. José Luis López Cruces. Completa.
- 89.—D. Paulino de la Guardia Izquierdo. Completa.
- 90.—D. Angel Ferrado Sala-Garay. Completa.
- 91.—D. Bartolomé Llabres Piris. Completa.
- 92.—D. Sebastián Hernández Berce-ro. Completa.
- 93.—D. Roberto del Castillo Escarza. Completa.
- 94.—D. Miguel Moreno Lara. Completa.
- 95.—D. Pedro Negro Monge. Completa.
- 96.—D. José Monsálvez Serrano. Completa.
- 97.—Anulada.
- 98.—D. Justo Vega Fernández. Completa.
- 99.—D. Rafael Valenzuela Terroba. Completa.
- 100.—D. Isidro Cantó Soler. Completa.
- 101.—D. Julio Pozueta Jaén. Completa.
- 102.—D. Jaime Fenoliera Velón. Completa.
- 103.—D. José Luis Paboada García. Completa.
- 104.—D. Lorenzo Azopa Cervera. Completa.
- 105.—D. Leandro Burgos Sánchez. Falta certificado médico, Penales, declaración jurada.
- 106.—D. Nicolás Fernández-Victorio Pereyra. Completa.
- 107.—D. Francisco Fernández-Victorio Pereyra. Completa.
- 108.—Doña María Milagros Rivera Tovar. Completa.
- 109.—D. Antonio González de la Calle. Completa.
- 110.—D. Francisco Orengo Díaz del Castillo. Completa.
- 111.—D. Antonio Díez Cadenas. Completa.
- 112.—D. Manuel Carrillo Jiménez. Completa.
- 113.—D. Carlos Pacheco Lezano. Falta certificado médico y abonar los derechos.
- 114.—D. Antonio García Muñoz. Completa.
- 115.—D. Manuel Sánchez Prieto. Completa.
- 116.—D. Angel Reboreda Martínez. Completa.
- 117.—D. Jorge Bartolomé Martínez. Completa.
- 118.—D. Miguel Antonio Peñalve Sáenz. Falta partida de nacimiento y certificado médico.
- 119.—D. Enrique Torres Moreras. Completa.
- 120.—D. Domingo Sánchez Harguindey. Completa.
- 121.—D. Carlos Barrio Cuadrillero. Completa.
- 122.—D. Alfonso Arregui Moliner. Completa.
- 123.—D. José Blanco Rodríguez. Completa.
- 124.—D. José Domínguez Llorena. Completa.
- 125.—D. Ricardo Padrón González. Completa.
- 126.—D. Celedonio Martín Nieto. Completa.
- 127.—D. Ramón Roca Planells. Completa.
- 128.—D. Ramón Martínez Fernández. Completa.
- 129.—D. José Huerta Marín. Completa.
- 130.—D. Mariano Moya Hernández. Completa.
- 131.—D. Cándido Asensio García. Completa.
- 132.—D. Vicente Briz Moreno. Completa.
- 133.—D. Fernando Gómez Martinho. Completa.
- 134.—D. Juan María Sandoval García. Completa.
- 135.—D. Leocadio José Lozano López. Completa.
- 136.—D. Francisco Ogando Soto. Completa.
- 137.—D. Miguel Soler Santamaría. Completa.
- 138.—D. Vicente Samaniego Arias. Completa.
- 139.—D. Luis Osorio Samaniego. Completa.
- 140.—D. Alfredo Fernández Alben-dín. Completa.
- 141.—D. Manuel Alvarez-Murias Cas-tro. Completa.
- 142.—D. Ricardo Escobar Arango. Completa.
- 143.—D. Marceliano Sayais Castaños. Completa.
- 144.—D. Lucio de la Plaza Recio. Completa.
- 145.—D. José Ramón García-Argüel-les Martínez. Completa.
- 146.—D. Domingo Sastre Hernández. Completa.
- 147.—D. Ricardo Burgos Boezo. Completa.
- 148.—D. Daniel De Juana Rubio. Completa.
- 149.—D. Rafael Díaz Alegria. Completa.
- 150.—D. Amado Sarrio Pérez. Completa.
- 151.—D. Francisco de Montes Bravo. Falta título.
- 152.—D. Carlos Rosado Valdés. Completa.
- 153.—D. Luis Pastor Florit. Completa.
- 154.—D. Pascual Antonio Puente Ca-reaga. Completa.
- 155.—D. Ricardo Lozano de la Las-tra. Falta partida de nacimiento.
- 156.—D. Clemente Sánchez Gallego. Completa.
- 157.—D. Jenaro Alemany Soler. Completa.
- 158.—D. Miguel Martínez Montes. Completa.
- 159.—D. Ramón Alonso Yllera. Completa.
- 160.—D. Pascual Ayuso Yanguas. Completa.
- 161.—D. Antonio Santos Ruiz. Completa.
- 162.—D. Napoleón Catarineu Valero. Falta certificado de Penales y certifi-cado médico.
- 163.—D. Luis Morán Fernández Ca-ñedo. Falta toda la documentación.
- 164.—D. Evaristo Colmenares Gar-cía Abienzo. Completa.
- 165.—D. Abelardo Norés Castro. Completa.
- 166.—D. Luis Téllez Malagotto. Completa.
- 167.—D. Eugenio Molina Colomar. Completa.
- 168.—D. Antonio de la Peña Caba-llero. Completa.
- 169.—D. Luis Serrate Arruebo. Completa.
- 170.—D. Valeriano Casas Barrodán. Completa.
- 171.—D. Francisco López Vilchez. Completa.
- 172.—Doña Clementina Gómez Calvo. Completa.
- 173.—D. Luis Fumagallo Pérez. Completa.
- 174.—D. Fausto Herrera Romero. Completa.
- 175.—D. Fernando Detraux del Ol-mo. Completa.
- 176.—D. Fernando García Santan-dreu. Completa.
- 177.—D. José Luis Inclán Bolado. Completa.
- 178.—D. Manuel Ramallal Rumbo. Completa.
- 179.—D. Angel López Periel. Completa.
- 180.—D. Ricardo Añón Monreal. Completa.
- 181.—D. Juan José Escaciano Sancho. Completa.
- 182.—D. Graciliano Polo García. Completa.
- 183.—D. Julio Martín de Pereda. Completa.
- 184.—D. José Flórez Flórez. Completa.
- 185.—D. Severino Rodríguez Fonseca. Completa.
- 186.—D. Marco Antonio Galindo Mu-niesa. Completa.
- 187.—D. Carlos Garzón Mcayo. Completa.
- 188.—D. Federico Quílez Moreno. Completa.
- 189.—D. Anibal Sánchez Villarreal. Completa.
- 190.—D. José Luis Figuerola Vázquez de Parga. Completa.
- 191.—D. Antonio Lago Pereira. Completa.
- 192.—D. José Galán Díaz. Completa.
- 193.—D. Modesto Martínez Piñeiro. Completa.
- 194.—D. Teodomiro Martín Lorón. Completa.
- 195.—D. Manuel Casas y Ruiz del Ar-bol. Completa.
- 196.—D. Emilio Costa Ruiz. Completa.
- 197.—D. Cesidio Linares Vergara. Completa.
- 198.—D. José Luis Segura Corrocha-no. Completa.
- 199.—D. Ramón Belin Alzaga. Completa.
- 200.—D. Fernando Bengoa Gutiérrez. Completa.
- 201.—D. Luis María Arrola Noriega. Completa.
- 202.—D. Emilio Vázquez de Parga. Completa.
- 203.—D. Eduardo Duro Estepa. Completa.
- 204.—D. José Ollas Palacio. Completa.
- 205.—D. Gregorio Zamanillo Gonzá-lez-Camino. Completa.
- 206.—D. Julio Pérez Hernández. Completa.

- 207.—D. Emilio Lozano de Lamo. Completa.
- 208.—D. Antonio Font Pérez. Completa.
- 209.—D. Gaspar Tomé Alonso. Completa.
- 210.—D. José Sánchez Pajares. Completa.
- 211.—D. Gerardo César Lope Escudero. Completa.
- 212.—D. Tomás Martínez Sánchez. Completa.
- 213.—D. Félix García de Marina Alloza. Completa.
- 214.—D. Fabián Ituarte Alonso. Completa.
- 215.—D. Pedro Salazar Mediavilla. Completa.
- 216.—D. Carlos Losada Agosti. Completa.
- 217.—D. Enrique Marín Enciso. Completa.
- 218.—D. José Penichet Uberos. Completa.
- 219.—D. Federico de Francis Pascual. Completa.
- 220.—D. Ignacio Villalonga Castel. Completa.
- 221.—D. Mariano de Bartolomé de Pablo. Falta certificado médico y declaración jurada.
- 222.—D. Alejo Juan de Dios de la Vega Ayuso. Falta certificado médico y declaración jurada.
- 223.—D. Alberto Botín Pombo. Completa.
- 224.—D. José Alvarez Bugella. Completa.
- 225.—D. Francisco Arechaga Vázquez. Falta título profesional.
- 226.—D. Mariano Pargada Sánchez. Completa.
- 227.—D. Vicente López Coterilla. Falta título.
- 228.—D. Luis Rodríguez Rodríguez. Falta partida de nacimiento.
- 229.—D. Alfonso Lastagara y Aspiazu. Completa.
- 229.—D. Alfonso Lastagaral Aspiazu. Completa.
- 230.—D. Jesús Marco Ciria. Completa.
- 231.—D. Emilio Fuentes Fernández. Completa.
- 232.—D. Miguel Sánchez Bordona. Falta certificado médico.
- 233.—D. Antonio Tafalla Valverde. Completa.
- 234.—D. José María Alvarez Martínez. Completa.
- 235.—D. Luis M. Alvarez Rodríguez. Completa.
- 236.—D. Pablo Leiras Lloréns. Completa.
- 237.—D. José Rodríguez Balanzat. Completa.
- 238.—D. Laureano Gandaro Mazpule. Completa.
- 239.—D. Tomás Miguel González. Falta certificado médico y abonar los derechos.
- 240.—D. Enrique Montañés del Olmo. Completa.
- 241.—D. Manuel Eloy García Torrado. Completa.
- 242.—D. Francisco Peralta Pérez. Falta partida de nacimiento.
- 243.—D. Cayetano Facerías Buisan. Completa.
- 244.—D. Secundino Vilanova García. Completa.
- 245.—D. Felipe Mañueco Ruiz. Completa.
- 246.—D. Joaquín Saborid Torres. Completa.
- 247.—D. Aveadio Domínguez Conde. Completa.
- 248.—D. Domingo Domínguez Herretero. Falta toda la documentación.
- 249.—D. Jesús Ribalaygua Mendiouague. Completa.
- 250.—D. Baltasar Domínguez Algualcil. Completa.
- 251.—D. Francisco Piñero Tejada. Completa.
- 252.—D. Manuel López-Hermida y Hermida. Completa.
- 253.—D. Manuel Monge López. Completa.
- 254.—D. José Machuca Sánchez. Completa.
- 255.—D. Ricardo Planchuelo Portales. Completo.
- 256.—D. Luis García García. Completa.
- 257.—D. Saturnino Montes Maestre. Completa.
- 258.—D. José Blanco López. Completa.
- 259.—D. Leandro Campo del Valle. Completa.
- 260.—D. Francisco Iznola Casquete. Completa.
- 261.—D. Joaquín Guerri Alonso. Completa.
- 262.—D. José Luis Estefanía Valles. Completa.
- 263.—D. César de Mingo y Fernández. Falta certificado médico.
- 264.—D. Gregorio Campo Peláez. Completa.
- 265.—D. Silvio Paris Villar. Completa.
- 266.—D. José María Garijo García. Completa.
- 267.—D. Juan Jaime Vargas Tapia. Completa.
- 268.—D. Francisco Colchero Arrubarrrena. Completa.
- 269.—D. Fernando S. Colchero Arrubarrrena. Completa.
- 270.—D. Jerónimo Sal-Lence Hervada. Falta partida de nacimiento, certificado médico, título y declaración jurada.
- 271.—D. José Rubio Balaguer. Completa.
- 272.—D. Luis Leyda Rubio. Completa.
- 273.—D. Pedro Tena Ibarra. Completa.
- 274.—D. Carlos Mac-Lellan Godoy. Completa.
- 275.—D. Vivente Goyanes Alvarez. Completa.
- 276.—D. José Díaz Agero y Díaz. Completa.
- 277.—D. Juan Zofio López. Completa.
- 278.—D. Francisco Díaz Aguado. Completa.
- 279.—D. Raúl Montes Moreira. Completa.
- 280.—D. Francisco Mateo Martín. Completa.
- 281.—D. Ignacio Mateo Martín. Completa.
- 282.—D. Guillermo Sobrino Conde. Falta certificado médico y de Penales.
- 283.—D. Florencio Redondo Andrés. Completa.
- 284.—D. Antonio Gil Olarte. Completa.
- 285.—D. Martiniano Pérez Martínez. Completa.
- 286.—D. Luis Hernández Hernández. Completa.
- 287.—D. Vicente Luzárraga Gómez. Completa.
- 288.—D. José María Hohr Castán. Completa.
- 289.—D. Rafael Martín Fornoza. Completa.
- 290.—D. Victor Zozaya y de Mirecki. Completa.
- 291.—D. Vicente Gilsanz García. Completa.
- 292.—D. Jaime Guerrero Garrigós. Completa.
- 293.—D. Francisco Vegas Pérez. Completa.
- 294.—D. Jaime Magaz y Fernández de Henestrosa. Falta título profesional.
- 295.—D. Antonio Baltar Domínguez. Falta legalizar la partida de nacimiento y la declaración jurada.
- 296.—D. José Luis Caballero Iribarren. Completa.
- 297.—D. Salvador Garza Arrojo. Completa.
- 298.—D. José Garcés Hernández. Completa.
- 299.—D. Macrino Rodríguez Rodríguez. Completa.
- 300.—D. Manuel Lastres Abente. Completa.
- 301.—D. Joaquín García López. Completa.
- 302.—D. Federico Cardella González. Completa.
- 303.—D. Mariano Castaño Provecho. Completa.
- 304.—D. José Riquelme Salar. Completa.
- 305.—D. Jesús Mata Lastra. Completa.
- 306.—D. Venancio Sáenz de Tejada. Falta partida de nacimiento y certificado de Penales.
- 307.—D. Ramiro Laburu Prieto. Falta partida de nacimiento, título profesional y certificado de Penales.
- 308.—D. Joaquín de Cuenca García de Castro. Falta certificado médico.
- 309.—D. Celestino Velayos Rico. Completa.
- 310.—Doña María de los Dolores Guddin Fernández. Completa.
- 311.—D. Carlos Sánchez de Cueto Gil. Falta una póliza de 1,50.
- 312.—D. Abundio Alvarez y Alvarez. Completa.
- 313.—D. Felipe Altozano Guadalix. Completa.
- 314.—D. José María de la Viesca Campo. Completa.
- 315.—D. Alfredo Guitar Carretero. Completa.
- 316.—D. Ciriaco Garralda Goyena. Completa.
- 317.—D. Emilio López Gómez. Completa.
- 318.—D. Luis Rodríguez de Cueto. Completa.
- 319.—D. Ricardo Ortega Alvarez. Completa.
- 320.—D. Juan Antonio Ormaechea y Larrinaga. Completa.
- 321.—D. José Muria de Ormaechea. Completa.
- 322.—D. José Martín Pérez. Completa.
- 323.—D. Federico Cuadrado Llörenste. Completa.
- 324.—D. Antonio Díaz Dañobeitia. Falta una póliza de 1,50 pesetas.
- 325.—D. Ramón Rivas Sánchez. Completa.
- 326.—D. Carlos Quereda de la Bárcena. Completa.
- 327.—D. Juan Pablo Ors Pérez. Completa.

- 328.—D. Agustín Sánchez Taberero. Completa.
- 329.—D. Javier Mantecón Navasal. Completa.
- 330.—D. Joaquín Mantecón Navasal. Completa.
- 331.—D. Francisco Montoto González. Completa.
- 332.—D. Francisco Capdevila Torres. Completa.
- 333.—D. Rafael Lagunilla Plandolid. Completa.
- 334.—D. José María Gómez Ceballos. Completa.
- 335.—D. Enrique Sangüesa Lobera. Completa.
- 336.—D. Teodosio Gabaldón García. Completa.
- 337.—D. Saturio de la Calle Sanz. Falta certificado médico.
- 338.—D. Manuel de la Calle Sáenz. Falta certificado médico.
- 339.—D. Valentín Morán Hidalgo. Completa.
- 340.—D. José Miguel Más Casamayor. Completa.
- 341.—D. Francisco Vicente Peyró Gregori. Completa.
- 342.—D. Fernando Rodríguez Fornos Cuesta. Completa.
- 343.—D. Lorenzo Revuelta Pascual. Falta partida de nacimiento.
- 344.—D. Eugenio Blanco de la Plaza. Completa.
- 345.—D. Manuel García de Castro y Novo. Falta partida de nacimiento.
- 346.—D. Juan Manuel García Jiménez. Completa.
- 347.—D. Luis Cifuentes Delatte. Falta partida de nacimiento, declaración jurada y pagar los derechos.
- 348.—D. Segismundo Garzón Mera. Completa.
- 349.—D. Glorinaldo Casto Sandi. Completa.
- 350.—D. Julián T. Rubio García. Completa.
- 351.—D. Andrés Marroig Fonseret. Falta título profesional, certificado médico, ídem de Penales y abonar los derechos.
- 352.—D. Salvador de Casas y Fe. Completa.
- 353.—D. Manuel Alvarez Renedo. Completa.
- 354.—D. José Pablo García Amo. Falta toda la documentación.
- 355.—D. Vicente Roberto Navarro Vergara. Falta toda la documentación.
- 356.—D. Juan Manuel Rodríguez de Mier Nicolau. Completa.
- 357.—D. Leopoldo Mompó Aliño. Completa.
- 358.—D. Antonio Martino Savino. Completa.
- 359.—D. Eduardo García Acebal. Completa.
- 360.—D. Adolfo Velayos Pérez-Cardenal. Completa.
- 361.—D. Julio Moreno García. Completa.
- 362.—D. Eugenio Luengo Arroyo. Completa.
- 363.—D. José Tardón Molina. Completa.
- 364.—D. Román Mátías Polo. Completa.
- 365.—D. Emilio Gil Domínguez. Falta certificado de Penales.
- 366.—D. Justino Andrés Hervías. Perea. Completa.
- 367.—D. Antonio del Castillo de la Riva. Completa.
- 368.—D. Angel Martínez de la Riva. Completa.
- 369.—D. José Luis Esteban Murias. Completa.
- 370.—D. Julio Noguera Toledo. Completa.
- 371.—D. Raniero Luis González Borrero. Completa.
- 372.—D. Ezequiel Polo Martín. Completa.
- 373.—D. Ricardo Cangas Prieto. Completa.
- 374.—D. Antonio Moro Moro. Falta título.
- 375.—D. Francisco Corral Sánchez. Falta partida de nacimiento, título profesional y certificado médico.
- 376.—D. Juan Molina Martínez. Completa.
- 377.—D. Eladio Gutiérrez Martínez. Completa.
- 378.—D. Manuel Lucas Parra. Completa.
- 379.—D. Julián Ortega Valverde. Falta certificado médico y declaración jurada.
- 380.—D. Luis Varela Curbera. Completa.
- 381.—D. Juan Rodríguez Ponce. Completa.
- 382.—D. Jerónimo Molina Núñez. Completa.
- 383.—D. Jesús Soraluze Goñi. Completa.
- 384.—D. Servando Frieyro Amor. Completa.
- 385.—D. Luis Agulló Soler. Completa.
- 386.—D. Luis Tejero Nieves. Completa.
- 387.—D. Luis Nieto Colinas. Completa.
- 388.—D. José de la Cruz Losa. Completa.
- 389.—D. Fermín Cerezo Armendáriz. Completa.
- 390.—D. Vicente Chulia Belenguer. Falta declaración jurada.
- 391.—D. Lorenzo Mifsud García. Falta declaración jurada.
- 392.—D. Felipe García Cabezón. Completa.
- 393.—D. Francisco Labín González Carvajal. Falta certificado de Penales y certificado médico.
- 394.—D. Feliciano García Cabezón. Completa.
- 395.—D. José Prado Castro. Completa.
- 396.—D. Luis Rodríguez Rojas. Falta certificado médico.
- 397.—D. Guillermo Martín Marín. Completa.
- 398.—D. Ramón Moreno González. Completa.
- 399.—D. Antonio Carlos García Hernández. Completa.
- 400.—D. José Macipe Indurain. Completa.
- 401.—D. Pedro Cano Díaz. Falta toda la documentación.
- 402.—D. Julián Blis Navarro. Completa.
- 403.—D. Angel Losada Varela. Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- 404.—D. Ignacio Negueruela Briones. Completa.
- 405.—D. Jesús Peg Juarrero. Completa.
- 406.—D. Laureano Alejandro Ferrin. Completa.
- 407.—D. Antonio Martín Martínez. Falta legalizar la partida de nacimiento.
- 408.—D. Mario Arabsay Capellán. Falta toda la documentación.
- 409.—D. Florencio Tejerina González. Completa.
- 410.—D. Vicente Feroso Gutiérrez. Completa.
- 411.—D. José Antonio Pereda Yturriaga. Falta título profesional y certificado médico.
- 412.—D. Jesús Ercilla Ortega. Falta título profesional.
- 413.—D. Francisco Ballesta Ruano. Falta certificado de Penales.
- 414.—D. Honorato Pérez Marín. Completa.
- 415.—D. Eduardo Gutiérrez Lugo. Completa.
- 416.—D. Samuel Granda Sancho. Completa.
- 417.—D. Arturo Pardos Chinnery. Falta toda la documentación.
- 418.—D. José Olalla Cuenca. Completa.
- 419.—D. Ignacio Sánchez del Campo Echenique. Completa.
- 420.—D. Eusebio Núñez Sánchez. Falta toda la documentación.
- 421.—D. Antonio Pérez Giba. Completa.
- 422.—D. Carlos del Río Herrero. Completa.
- 423.—D. Nicolás Cimarra Ortega. Falta título profesional.
- 424.—D. Víctor Villalón Herrero. Falta título profesional.
- 425.—D. Aurelio Martínez López. Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- 426.—D. Gonzalo Fonseca de la Montaña. Completa.
- 427.—D. Teodoro Ventura Richard. Completa.
- 428.—D. Eduardo Calleja Calvo. Completa.
- 429.—D. Miguel Figuera de Vargas. Falta toda la documentación.
- 430.—D. Antonio Miguel Riaza Sanz. Falta la partida de nacimiento.
- 431.—D. José Bruscas Ontin. Completa.
- 432.—D. José María Romero Viámonte. Completa.
- 433.—D. Tomás Cobos Montesinos. Falta certificado médico.
- 434.—D. José Alfonso Martínez Carrero. Completa.
- 435.—D. Salvador Landa e Isasi. Completa.
- 436.—D. Ricardo Azqueta Aguirre. Completa.
- 437.—D. Juan Hormaza Bilbao. Completa.
- 438.—D. Pedro Escudero Gordillo. Completa.
- 439.—Doña Mercedes Ainsa Font. Completa.
- 440.—D. Angel de Marcos Holgueras. Completa.
- 441.—D. Francisco de Olavarría Broncano. Completa.
- 442.—D. Enrique Parache Guillén. Falta título profesional, certifica médico y de Penales.
- 443.—D. Adolfo Aguirre Ajuria. Completa.
- 444.—D. Antonio Manzano Torres. Completa.
- 445.—D. César Serrano de Pablo. Falta certificado de Penales.
- 446.—D. Bonifacio María Alvarez Fernández. Completa.

- 447.—D. Alfonso Casas Motta. Falta título profesional.
- 448.—D. Alejandro Manuel Sánchez Carbonero. Completa.
- 449.—D. José Marina Pueyo. Completa.
- 450.—D. Hernán Cortés de los Reyes. Completa.
- 451.—D. Angel Tomás Suero Mazarriegos. Falta legalizar la partida de nacimiento.
- 452.—D. Justo Manuel Gutiérrez Torralbas. Completa.
- 453.—D. Benjamín Carrera Baltuille. Completa.
- 454.—D. Otilio Feliz de Vargas. Completa.
- 455.—D. Manuel Madrigal Tapioles. Completa.
- 456.—D. Joaquín Rivera de Aguilar Otero. Completa.
- 457.—D. Alfonso Rivero Aguilar y Otero. Falta título profesional.
- 458.—D. Antonio Insúa Cotón. Completa.
- 459.—D. Pedro Bustinza Paris. Completa.
- 460.—D. Francisco Tello Valdivieso. Completa.
- 461.—D. Eloy Martínez Lázaro. Completa.
- 462.—D. Manuel Gutiérrez Fernández. Completa.
- 463.—D. Francisco José Herráiz Serrano. Completa.
- 464.—D. Federico Queipo Cano. Completa.
- 465.—D. José Díaz Güemes Quintana. Completa.
- 466.—D. Julio Carabias Calonge. Completa.
- 467.—D. José Urien Undabeitia.
- 468.—D. Damián Morillas Martínez. Falta toda la documentación.
- 469.—D. Gonzalo Sánchez Romero. Completa.
- 470.—D. Alejandro Morana Jiménez. Completa.
- 471.—D. José Fernández Corredor Gómez. Completa.
- 472.—D. Luis Rodríguez Martín. Completa.
- 473.—D. Ernesto Bordallo Conque. Completa.
- 474.—D. Ezequiel Echami Ichaso. Completa.
- 475.—Doña Martina Bescós García. Completa.
- 476.—D. Juan de Villarreal y Casas. Completa.
- 477.—D. Antonio Ibor Alaix. Completa.
- 478.—D. Faustino Merlin Fernández. Completa.
- 479.—D. Mario Alonso Sánchez. Completa.
- 480.—D. José Luis Sánchez de Cuelto Gil. Completa.
- 481.—D. Fernando Vaamonde Valencia. Completa.
- 482.—D. Rafael Vaamonde Valencia. Completa.
- 483.—D. Roberto Sánchez Herrero. Falta certificado de Penales.
- 484.—D. Enrique Hernán Gómez Deo. Completa.
- 485.—D. Domingo Hergueta Lerón. Completa.
- 486.—D. Ramón Navarro Serret. Completa.
- 487.—D. Antonio Utrilla Domínguez. Falta partida de nacimiento y título profesional.
- 488.—D. T. Antonio Infante Venero. Completa.
- 489.—D. Francisco Ferrer Riado. Completa.
- 490.—D. Pedro Serrano Piqueras. Completa.
- 491.—D. Eugenio Manzanares Sanz. Completa.
- 492.—D. Tomás Gutiérrez González. Falta toda la documentación.
- 493.—D. Rafael Otero Díez. Completa.
- 494.—D. Antonio de la Peña García. Completa.
- 495.—D. Francisco Lara-Barahona Maza. Falta certificado de Penales y exhibir título profesional.
- 496.—D. Ricardo Llopis Martín. Completa.
- 497.—D. Luis Agosti Romero. Falta título profesional.
- 498.—D. Agustín Suárez Santibaños. Completa.
- 499.—D. Plácido Fernando González Sobrinos. Completa.
- 500.—D. Domingo Vidaechez Erasquin. Completa.
- 501.—D. Manuel Orio Tamames. Falta certificado médico y Penales.
- 502.—D. José Aguilar Guillén. Completa.
- 503.—D. Manuel Domínguez Rodríguez. Completa.
- 504.—D. Santiago Blanques Alonso. Completa.
- 505.—D. Diego Cortés Rivero. Completa.
- 506.—D. Manuel Miñones Bernárdez. Completa.
- 507.—D. Antonio Miguel de la Peña Seiquer. Completa.
- 508.—D. José Ramón González Granda. Completa.
- 509.—D. Ricardo García Domínguez. Completa.
- 510.—D. Antonio Puente Núñez. Completa.
- 511.—Doña Olimpia Valencia López. Completa.
- 512.—D. Pablo Ricardo Gil Carcedo. Completa.
- 513.—D. Luis Fernández Ferrer. Completa.
- 514.—D. José Luis Zabala Vitoria. Completa.
- 515.—D. Pedro Julián Gómez Cabezas. Completa.
- 516.—D. Luis Delclos Balvey. Completa.
- 517.—D. Carlos Víctor Miña Alonso. Completa.
- 518.—D. Enrique Clavero Lahoz. Completa.
- 519.—D. Emiliano Aranaz Ilberri. Completa.
- 520.—D. Román Massot Gimeno. Completa.
- 521.—D. Lamberto Mafria Gómez. Completa.
- 522.—D. Francisco Moreno Ochoa. Falta certificado médico.
- 523.—D. Vicente Casanova Verdú. Completa.
- 524.—D. Antonio Palacio Aragón. Completa.
- 525.—D. Luis del Cerro Martínez. Completa.
- 526.—D. Leopoldo Manrique Bustillo. Completa.
- 527.—D. Joaquín Blasco Sánchez. Falta certificado médico.
- 528.—D. Vicente Gea Uberos. Completa.
- 529.—D. José Cardín Fernández. Completa.
- 530.—D. José Peña Rubio. Completa.
- 531.—D. Leopoldo González Rodríguez. Completa.
- 532.—D. Jaime Escriña Montes. Completa.
- 533.—D. Luis Morales Noriega. Completa.
- 534.—D. Ricardo Navarro Rojas. Completa.
- 535.—D. Wifredo Nolla Grau. Completa.
- 536.—D. José Estébanez López. Completa.
- 537.—D. Joaquín Silió Galán. Falta partida de nacimiento.
- 538.—D. Celestino de Pablo y López. Falta partida de nacimiento.
- 539.—D. Juan Pérez Pérez. Completa.
- 540.—D. Angel Vicario Calvo. Falta partida de nacimiento, título y certificado médico.
- 541.—D. Alfonso López Castruchi González. Completa.
- 542.—D. Juan Bueno Medrano. Completa.
- 543.—D. Gil López García. Falta certificado médico.
- 544.—D. José Luis Infante Calvo. Falta partida de nacimiento y certificado de Penales.
- 545.—D. Ricardo González Cienfuegos. Falta partida de nacimiento.
- 546.—D. Salvador Rojero García. Completa.
- 547.—D. Manuel Alfageme Alfageme. Falta declaración jurada.
- 548.—D. Antonio Colomo Crespo. Falta declaración jurada.
- 549.—D. Julián Brau Agramunt. Falta toda la documentación.
- 550.—D. Carlos Granados López. Falta título profesional.
- 551.—D. Francisco Paniello Grau. Completa.
- 552.—D. Alfredo García Heredero. Falta partida de nacimiento, certificado de Penales y certificado médico.
- 553.—D. José Luis Rodríguez Miñón. Completa.
- 554.—D. Manuel Silvestre de las Heras Gómez. Completa.
- 555.—D. Alfredo Macho Cosu. Completa.
- 556.—D. Luis Fariña Gómez. Completa.
- 557.—D. Luis Oyamburu Salegui. Completa.
- 558.—D. Casto Rodríguez Otero. Completa.
- 559.—D. Pedro Boch Solá.
- 560.—D. Miguei Cantos Miranda. Falta declaración jurada y partida de nacimiento.
- 561.—D. José César Camon Artayer. Completa.
- 562.—D. Mariano Salcedo Molera. Completa.
- 563.—D. Gonzalo Lapeta Boran. Completa.
- 564.—D. Germán Garnacho Herrero. Completa.
- 565.—D. Eduardo Fernández-Peña Pineda. Completa.
- 566.—D. Leonardo Luis Vela Marín. Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- 567.—D. Manuel Rodríguez Cruz. Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- 568.—D. Carlos Muñoz Mugallón. Falta toda la documentación y abonar los derechos.

- 569.—D. Virgilio García Peñalba. Completa.
- 570.—D. Jaime Costa Signez. Completa.
- 571.—D. Guillermo Cañellas González. Completa.
- 572.—D. Ramón Miyares González. Falta una póliza de tres pesetas y certificado de Penales.
- 573.—D. Rafael Pulido Cuchi. Falta partida de nacimiento.
- 574.—D. Timoteo Rodríguez Velázquez. Falta una póliza de tres pesetas y abonar los derechos.
- 575.—D. Enrique Sánchez Rodrigo. Completa.
- 576.—D. Pedro Martínez Martínez. Completa.
- 577.—D. José Luis Soler López. Completa.
- 578.—D. Venancio Ortiz de Lanza-gorta. Falta abonar los derechos.
- 579.—D. Juan Camps Burón. Completa.
- 580.—D. Diego Sirvent Carrillo. Falta toda la documentación.
- 581.—D. Antonio Ripoll García. Completa.
- 582.—D. Enrique Martínez Jiménez. Completa.
- 583.—D. Eladio Suils Pérez. Completa.
- 584.—D. Anselmo Irigoyen Gómez de Segura. Completa.
- 585.—D. Tomás Blanco Bueno. Completa.
- 586.—D. Juan Gómez López. Falta partida de nacimiento y título profesional.
- 587.—D. Bartolomé Blanco Torralbo. Falta certificado de Penales.
- 588.—D. Angel Migallón Ordóñez. Completa.
- 589.—D. Angel Fernández Valladares. Completa.
- 590.—D. Manuel Romero Abella. Completa.
- 591.—D. José Sánchez Sánchez. Falta título profesional.
- 592.—D. Pío Lamas Calvelo. Falta partida de nacimiento, certificado médico y de Penales.
- 593.—D. Manuel Manrique de Lara Sandoval. Falta partida de nacimiento, título profesional y certificado médico.
- 594.—D. José Antonio Cabrales Tames. Completa.
- 595.—D. Luis Mier Jadraque. Falta toda la documentación.
- 596.—D. Antonio de Soroa Pineda. Completa.
- 597.—D. Emilio Caño López. Completa.
- 598.—D. Manuel Monje Lautrec. Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- 599.—D. Benigno Lillo Hernández. Falta certificado de Penales.
- 600.—D. Agustín Cortes Martínez. Falta certificado de Penales.
- 601.—D. José Díaz López. Completa.
- 602.—D. Pedro Quero Pretel. Completa.
- 603.—D. Manuel Blanco Portugal. Completa.
- 604.—D. Enrique Slocker La Rosa. Completa.
- 605.—D. Rafael Gómez Ferrer Yagüe. Falta toda la documentación.
- 606.—D. Javier Guillén Prats. Falta partida de nacimiento, título profesional y certificado médico.
- 607.—D. Saúl Manuel Santiso Ferreira. Falta toda la documentación.
- 608.—D. José Fontán Calvo.
- 609.—D. Eduardo Fernández No.
- 610.—D. Manuel Rodríguez Grandjean. Falta toda la documentación.
- 611.—D. Javier Tomé Laguna.
- 612.—D. Adrián Cabrera Moyano. Completa.
- 613.—Anulada.
- 614.—D. Manuel de Cárdena Rodríguez. Completa.
- 615.—D. Ángel Montojo Esbrí. Completa.
- 616.—D. Julián Sala Lloret. Falta legalizar la partida de nacimiento.
- 617.—D. Fermín Tamames Ratero. Falta certificado de Penales.
- 618.—Anulada.
- 619.—D. José Aznares García. Completa.
- 620.—D. Manuel Groizard Montero. Completa.
- 621.—D. Justino Paredero del Bosque. Falta certificado médico.
- 622.—D. Julián Arévalo Fernández. Falta certificado médico y Penales.
- 623.—D. Alfonso Braulio Collantes Piñera. Completa.
- 624.—D. José Antonio de Saralegui Colina. Completa.
- 625.—D. Regino Saldaña Debesa. Falta abonar los derechos.
- 626.—D. Román Abad Alcázar. Falta título profesional, certificado médico, Penales y abonar los derechos.
- 627.—D. Alfredo Torrecilla Pérez. Falta certificado médico.
- 628.—D. Nicolás Aniel Quiroga. Falta partida de nacimiento, certificado médico y declaración jurada.
- 629.—D. Armando Muñoz Calero. Falta certificado médico, Penales, declaración jurada y abonar los derechos.
- 630.—D. Carlos García Gómez. Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- 631.—D. Félix Campos Guereta. Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- 632.—D. Francisco José Barnés González. Completa.
- 633.—D. Manuel Castel Domingo. Completa.
- 634.—D. Tomás Rodríguez Moreno. Completa.
- 635.—D. José Esteve Gimeno. Completa.
- 636.—D. Francisco Balmora Armes-to. Falta una póliza de tres pesetas.
- 637.—D. Vicente Galván Escutia. Falta partida de nacimiento.
- 638.—D. Santiago Melón Ruiz. Falta certificado de Penales.
- 639.—D. Amalio Marqués García. Falta certificado médico y declaración jurada.
- 640.—D. Julio Pascual de la Fuente. Falta certificado de Penales.
- 641.—D. Bernardo Pinilla Carnero. Completa.
- 642.—D. José Luis Ortiz Aguilar. Falta certificado de Penales y abonar los derechos.
- 643.—D. Tomás Madrazo Beristain. Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado médico y abonar los derechos.
- 644.—D. Fabián Escribano Moreno. Falta título profesional, certificado médico, declaración jurada y abonar los derechos.
- 645.—D. Laureano Arroyo Martínez. Falta certificado de Penales y abonar los derechos.
- 646.—D. Teógenes Manuel Aguilar. Completa.
- 647.—Anulada.
- 648.—D. Pedro López García. Completa.
- 649.—D. Joaquín Larrosa Revilla. Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de Penales y declaración jurada.
- 650.—D. Teodomiro Hidalgo Iglesias. Completa.

Los aspirantes que deban completar sus documentaciones o abonar los derechos deberán hacerlo, hasta el día 30 del corriente, en el Negociado de Personal, hasta las catorce horas, entendiéndose que de no hacerlo dentro de dicho plazo perderán todo derecho al concurso-oposición.

Madrid, 23 de Noviembre de 1934.  
El Director general, V. Villoria.

Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad se anuncian durante el plazo de un mes

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO FARMACÉUTICO	RESIDENCIA DEL FARMACÉUTICO	PROVINCIA	PARTIDO J U D I C I A L	CAUSAS DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por residencia y presta- ción de servicios sanitarios Pesetas	Númerc de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal
Peñas de San Pedro y Alcañizo.....	Peñas de San Pedro, Alcabete.....	Almería	Chinchilla .....	Renuncia .....	5.310	2.500 más 10 %	95
Roquetas de Mar y Vicar.....	Roquetas de Mar.....	Almería	Almería .....	Excedencia .....	4.275	2.000 más 10 %	300
Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava y Villar del Pozo.....	Ballesteros de Cata- trava .....	Ciudad Real	Ciudad Real .....	Nueva creación .....	2.354	1.000 más 10 %	68
Paradas .....	Paradas .....	Sevilla	Marchena .....	Renuncia. — Nueva creación (dos pla- zas) .....	8.272	2.500 más 10 %	800
Carmena .....	Carmena .....	Toledo	Torrijos .....	Renuncia .....	2.009	1.000 más 10 %	100
Estadilla, Estada, Aguilalín, Costean y Okvena .....	Estadilla .....	Huesca	Tamarite de Litera.....	Idem .....	2.884	1.500 más 10 %	46
Talavera la Vieja.....	Talavera la Vieja.....	Cáceres	Navalmoral de la Ma- ta .....	Idem .....	1.373	1.000 más 10 %	123
Almaraz, Casas de Miravete, Higuera, Romangordo y Valdecañas de Tajo. Sollana .....	Almaraz .....	Idem	Idem .....	Idem .....	3.072	1.500 más 10 %	68
Gelsa y Velilla de Ebro.....	Sollana .....	Valencia	Sueca .....	Defunción .....	3.645	2.000 más 10 %	90
	Gelsa .....	Zaragoza	Fina .....	Renuncia .....	3.162	1.500 más 10 %	

La provisión de las vacantes anteriormente citadas se hará por concurso de méritos, presentando los interesados las solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios o cuantos acreditativos de méritos posean.

Para la provisión de la vacante del partido de Peñas de San Pedro se estimará como mérito preferente el ejercer la profesión en la localidad. En el caso del partido de Roquetas de Mar será preferido el Farmacéutico establecido en la localidad o dentro del radio del partido farmacéutico. Será elegido para ocupar la vacante de Ballesteros de Calatrava aquel que considere el Ayuntamiento ha prestado mejores servicios dentro del partido. Se estimará mérito preferente para la provisión de la vacante de Paradas el estar establecido en la localidad. Se estimarán preferidos para ocupar la vacante de Almaraz los solicitantes más antiguos con familia abierta en la localidad, prestando servicio a la Beneficencia. El mérito preferente para la provisión de la titular de Gelsa será haber prestado servicios sanitarios en el Ayuntamiento de referencia.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934.—El Jefe de los Servicios farmacéuticos, Francisco Bustamante Romero.—V.º B.º: el Director general, Víctor Villoria